



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



	Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN		2
I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA		4
II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA		4
A. Título de la auditoría		4
B. Objetivo		5
C. Alcance		5
D. Criterios de selección		7
E. Áreas revisadas		8
F. Procedimientos de auditoría aplicados		8
G. Servidores públicos responsables de la auditoría		10
III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD		10
IV. CONCLUSIONES		11
V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA		11
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia de Obra Pública.		12
B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en materia de obra pública.		13
C. Recomendaciones		24
VI. DICTAMEN		25



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno Municipal le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública 2018 para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Cozumel**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento de Cozumel**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2018, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento de Cozumel**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Cozumel**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos estatales e ingresos propios. Los expedientes técnicos unitarios de obras de la Cuenta Pública que fueron entregados a la Auditoría Superior del Estado en fecha 29 de abril de 2019, mediante número de oficio MC/PM/2019/DESP-00125.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 01 de marzo de 2019 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2019, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, el cual fue expedido y publicado en el Portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II, y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Cozumel**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

DE SU CREACIÓN Y OBJETO

El H. Ayuntamiento de Cozumel es creado de conformidad a la conversión del Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano, y en consecuencia la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, contempla su existencia jurídica.

El Municipio es gobernado por un H. Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

El Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

- Un Presidente Municipal.
- Un Síndico.
- Nueve Regidores.

II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia de obra pública al **H. Ayuntamiento de Cozumel**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



AEMOP-DFMOP-B-GOB-RP-148, Auditoría de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Propios.

B. Objetivo

Tiene por objeto fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

C. Alcance

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra verificada se determinó con base en la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, determinado de la siguiente manera:

Universo Seleccionado: \$ 1,114,630.70

Muestra Verificada: \$ 1,114,630.70

Representatividad de la muestra: 100%



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



De los Recursos Propios, el universo destinado a la ejecución de Obra Pública es de \$ 1,114,630.70. La muestra verificada corresponde a un importe de \$ 1,114,630.70, representando el 100%, como se indica en la siguiente tabla:

Origen del Recurso	Universo	Muestra Verificada	Representatividad de la Muestra %
Recursos Propios	\$ 1,114,630.70	\$ 1,114,630.70	100
Totales:	\$ 1,114,630.70	\$ 1,114,630.70	100

Del \$ 1,114,630.70 ejercido por el **H. Ayuntamiento de Cozumel** durante el ejercicio fiscal 2018, se verificó documental y físicamente una muestra seleccionada de 2 obras con un importe de \$ 1,114,630.70, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales representan el 100% del total de las obras ejecutadas con Recursos Propios.

A continuación, se describen las obras verificadas:

NO.	CÉDULA	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
Recursos Propios				
1	OP05	MCO-DOP-RP-11-2018	Construcción de Barda Iglesia Sagrado Corazón como Proyecto Integral, Calle 6 Norte Col. Ampliación Emiliano Zapata. Cozumel, Quintana Roo	\$ 159,762.66
2	S/C	MCO-DOP-RP-40/02-2018	Programa Mejoramiento Vivienda Segura	\$ 954,868.04
TOTAL:				\$ 1,114,630.70

Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado con la tasa del 16%.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Esta muestra fue seleccionada de acuerdo con las guías de auditoría con base en los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado.

Asimismo, la revisión se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una seguridad razonable para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pudiesen tener diferencia en los centavos.

D. Criterios de selección

Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo y en función de estas premisas la selección se clasificó en relación a su importancia social, económica, política y estratégica; de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.

Del monto ejercido por el **H. Ayuntamiento de Cozumel** se seleccionó un porcentaje del 100%, mismo que puede ser ajustado según sea el ente a fiscalizar, pero no deberá ser menor del 51%, dando prioridad a las obras y acciones de mayor inversión.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Así mismo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: la modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su importancia en monto con relación al presupuesto de inversión del **H. Ayuntamiento de Cozumel**, la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica.

Por lo tanto, la muestra seleccionada se realizó de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y reglas de decisión institucionales.

E. Áreas revisadas

Se revisó el área de la Dirección de Obras Públicas del **H. Ayuntamiento de Cozumel**.

F. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominadas técnicas de auditoría: estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado utilizó para lograr la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos unitarios de la Cuenta Pública y de los estados financieros presentados por el **H. Ayuntamiento de Cozumel** del ejercicio fiscal 2018. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Revisar que la Información requerida a las Entidades, cumpla con las especificaciones solicitadas.
2. Verificar que la cuenta pública de la entidad fiscalizada cumpla con las disposiciones legales en la materia, y muestre sustento debidamente comprobado y justificado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



3. Verificar que las obras y acciones cumplan con los requisitos estipulados en los contratos.
4. Valoración de la documentación de aclaración de observaciones de conformidad a los criterios establecidos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores públicos responsables de la auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

NOMBRE	CARGO
M.C. Arq. Arlin Edmundo Muñoz Ancona	Auditor Especial en Materia de Obra Pública
M.C. Arq. Dora Magdalena Morales Méndez	Directora de Fiscalización en Materia de Obra Pública "B"

III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **H. Ayuntamiento de Cozumel**, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, se llevó a cabo



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a las obras públicas sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de los mismos, originando observaciones de cumplimiento legal, así mismo, durante el proceso de la verificación física de las obras se encontraron irregularidades en los trabajos ejecutados, determinándose observaciones con presunto daño a la Hacienda Pública en materia de obra pública.

V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículo 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentaron **dos**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



observaciones de cumplimiento legal y **una** solicitud de aclaración, de las cuales se solventa **una** observación y **una** solicitud de aclaración, quedando una observación de cumplimiento legal pendiente de solventar.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia de Obra Pública.

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia de obra pública, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

NOMBRE DE LA AUDITORÍA	NÚMERO DE AUDITORÍA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO LEGAL
AUDITORIA EN MATERIA DE OBRA PUBLICA Y DE CUMPLIMIENTO			
"Auditoría de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Propios"	AEMOP-DFMOP-B-GOB-RP-148	1	2
	TOTAL:	1	2

A continuación, se describen las observaciones por auditoría:

REFERENCIA	OBRA	TIPO DE OBSERVACIÓN		IMPORTE
		SOLICITUD DE ACLARACIÓN	CUMPLIMIENTO LEGAL	
RECURSOS PROPIOS				
Resultado 1, Observación 1	Construcción de barda Iglesia Sagrado Corazón, como proyecto Integral calle 6 Norte, Col. Ampliación Emiliano Zapata.	-	1 Documentación Faltante	-



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



REFERENCIA	OBRA	TIPO DE OBSERVACIÓN		IMPORTE
		SOLICITUD DE ACLARACIÓN	CUMPLIMIENTO LEGAL	
Resultado 1, Observación 2		-	1 Documentación irregular	-
Resultado 2, Observación 1	Programa Mejoramiento Vivienda Segura	1 Solicitud de aclaración	-	-
	TOTAL:	1	2	-

B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en materia de obra pública.

En cumplimiento de los artículos 20, 22 y 23 de Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; en este apartado se presenta una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas durante las reuniones de trabajo con la entidad fiscalizada, mismas que se constataron en el acta realizada en las citadas reuniones y las cuales se mencionarán en el presente documento.

RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA				
REFERENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN		PENDIENTE DE SOLVENTAR
		DOCUMENTAL	REINTEGROS	
Resultado 1, Observación 1	Construcción de barda Iglesia Sagrado Corazón,	-	-	-
Resultado 1, Observación 2	como proyecto Integral calle 6 Norte, Col.	-	-	-



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA				
REFERENCIA	NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN		PENDIENTE DE SOLVENTAR
		DOCUMENTAL	REINTEGROS	
	Ampliación Emiliano Zapata.			
Resultado 2, Observación 1	Programa Mejoramiento Vivienda Segura	-	-	-
	Total	-	-	-

Como resultado de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con la entidad fiscalizada, y realizado el análisis pertinente de las justificaciones y aclaraciones presentadas durante las reuniones, se describen las acciones correspondientes a cada observación, de las cuales se presenta a continuación el estatus de las mismas:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1

Documentación faltante

Fondo:	Recursos Propios
Núm. de Cédula:	OP05
Núm. de Contrato:	MCO-DOP-RP-11-2018
Nombre de la Obra:	Construcción de barda Iglesia Sagrado Corazón, como proyecto Integral calle 6 Norte, Col. Ampliación Emiliano Zapata.
Contratista:	Ejecución de Proyectos de Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.

Descripción de la observación:

Se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA/RECOMENDACIONES
Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.	Artículo 32, Fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y artículo 33, apartado A, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo / Se solicita el documento de acuerdo a las bases de concurso con folio 0159. Se recomienda atender la solicitud realizada.
Notificación al contratista para la elaboración del finiquito.	Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo / Se solicita el documento. Se recomienda atender la solicitud realizada.
Finiquito de obra.	Artículo 60, párrafo 2 y 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y artículos 137, 139 y 140 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo / Se solicita el documento. Se recomienda atender la solicitud realizada.
Acta de extinción de derechos y obligaciones.	Artículo 60 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; artículo 139, último párrafo y artículo 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo / Se solicita el documento. Se recomienda atender la solicitud realizada.

Reunión de Trabajo N° 1

El día 11 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento de Cozumel** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento de Cozumel** el 27 de septiembre de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1171/09/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Contralora Municipal y al Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Cozumel para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Se presenta mediante oficio número MC/DOP/2019/OP-00563 de fecha de recepción 08 de octubre de 2019, oficio en el cual informan de la atención efectuada a las observaciones del Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, determinando que, para el caso de la presente observación, no obran en sus expedientes internos, los documentos faltantes plasmados en dicho Reporte.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Del análisis de la información contendida en el oficio presentado por el ente fiscalizado, se determina que la observación permanece, ya que no subsana la documentación solicitada por esta entidad fiscalizadora.

Reunión de Trabajo N° 2

El día 22 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 2, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento de Cozumel** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al H. Ayuntamiento de Cozumel el 27 de septiembre de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1171/09/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Contralora Municipal y al Director de Obras



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Públicas del H. Ayuntamiento de Cozumel para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Se presenta mediante oficio número MC/CM/2019/DESP-00942, de fecha de recepción 22 de octubre de 2019 el anexo "A" con apartados en copia simple certificada de acuerdo a lo siguiente: Notificación a la empresa y el escrito de la empresa en atención a la notificación, para la aclaración de los Programas de Utilización del Personal Técnico, Administrativo y de Servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. En lo referente a los documentos faltantes sobre la notificación al contratista para la elaboración del finiquito, el finiquito de obra y el acta de extinción de derechos y obligaciones, fueron atendidos con las respectivas notificaciones hacia los funcionarios activos en la administración municipal 2016-2018.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Del análisis de la información y documentación presentada por el ente fiscalizado se determina que la observación referente al punto de Programas de Utilización del Personal Técnico, Administrativo y de Servicios encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de los Trabajos se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares. Las observaciones referentes a los puntos: Notificación al contratista para la elaboración del finiquito, el finiquito de obra y el acta de extinción de derechos y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



obligaciones, se determina que la observación permanece, toda vez que han sido debidamente atendidos, pero no solventados hasta concluir con el debido proceso.

Estatus actual: Parcialmente atendida.

Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2

Documentación irregular

Fondo:	Recursos Propios
Núm. de Cédula:	OP05
Núm. de Contrato:	MCO-DOP-RP-11-2018
Nombre de la Obra:	Construcción de barda Iglesia Sagrado Corazón, como proyecto Integral calle 6 Norte, Col. Ampliación Emiliano Zapata.
Contratista:	Ejecución de Proyectos de Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Descripción de la observación:

Se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA
Acreditación de la capacidad técnica mediante relación de contratos de obra, currículum de la empresa y del personal técnico propuesto.	Artículo 32, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y artículo 46, fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo / En este apartado del expediente unitario, integran un oficio en el cual relacionan esta documentación, sin embargo, se encuentra incompleta conforme a lo solicitado en las bases del concurso con folios 025 y 026.

Reunión de Trabajo N° 1

El día 11 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento de Cozumel** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento de Cozumel** el 27 de septiembre de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1171/09/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Contralora Municipal y al Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Cozumel para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Se presenta mediante oficio número MC/DOP/2019/OP-00563 de fecha de recepción 08 de octubre de 2019, oficio en el cual informan de la atención efectuada a las observaciones del Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, determinando que, para el caso de la presente observación, no obran en sus expedientes internos, los documentos faltantes plasmados en dicho Reporte.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Del análisis de la información contendida en el oficio presentado por el ente fiscalizado, se determina que la observación permanece, ya que no subsana la documentación solicitada por esta entidad fiscalizadora.

Reunión de Trabajo N° 2

El día 22 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 2, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento de Cozumel** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al H. Ayuntamiento de Cozumel el 27 de septiembre de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1171/09/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Contralora Municipal y al Director de Obras



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Púlicas del H. Ayuntamiento de Cozumel para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Se presenta mediante oficio número MC/CM/2019/DESP-00942, de fecha de recepción 22 de octubre de 2019 el anexo "A" con apartados en copia simple certificada de acuerdo a lo siguiente: Notificación a la empresa y el escrito de la empresa en atención a la notificación, para la aclaración de la Acreditación de la capacidad técnica mediante relación de contratos de obra, currículum de la empresa y del personal técnico propuesto.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:

Del análisis de la información y documentación presentada por el ente fiscalizado se determina que la observación queda atendida, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

Estatus actual: Atendida.

Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1

Solicitud de Aclaración

Fondo:	Recursos Propios
Núm. de Cédula:	S/N
Núm. de Contrato:	MCO-DOP-RP-40/02-2018
Nombre de la Obra:	Programa Mejoramiento Vivienda Segura
Contratista:	GRUPO GVC DEL CARIBE, S. DE R.L. DE C.V.

Descripción de la observación:

Derivado de la revisión realizada al expediente técnico unitario, se detectó documentación irregular relativa a la solicitud y validación de los recursos de la obra. Dicha documentación fue solicitada para validación o aprobación de recursos a la Secretaría Técnica del H. Ayuntamiento de Cozumel. Se solicita el oficio donde se faculta al representante de la Secretaría Técnica para validar o autorizar los recursos, así como la autorización de suficiencia presupuestal para la ejecución del contrato MCO-DOP-RP-40/02-2018.

DOCUMENTO
Autorización Municipal (o del área facultada de la entidad)



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Reunión de Trabajo N° 1

El día 11 de octubre de 2019, se llevó a cabo la reunión de trabajo N° 1, con personal designado por parte del **H. Ayuntamiento de Cozumel** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado al **H. Ayuntamiento de Cozumel** el 27 de septiembre de 2019 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1171/09/2019. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz a la Contralora Municipal y al Director de Obras Públicas del **H. Ayuntamiento de Cozumel** para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo:

Se presenta mediante oficio número MC/DOP/2019/OP-00563 de fecha de recepción 08 de octubre de 2019, en el cual informan de la atención efectuada a las observaciones del Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, integrando los oficios originales número DOP/02-BIS de fecha 15 de noviembre de 2018 y DCP/143.1/2018 de fecha 16 de noviembre de 2018 en los cuales se indica la solicitud de suficiencia presupuestal y la aprobación al mismo respectivamente.

Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Del análisis de la información y documentación presentada por el ente fiscalizado se determina que la observación queda atendida, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

Estatus actual: Atendida.

Acción Promovida: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

C. Recomendaciones.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda y reitera al gobierno municipal del **H. Ayuntamiento de Cozumel** en el ámbito de su competencia, lo siguiente:

1. Instruir a quien corresponda a fin de que se implementen las actividades de control necesarias para que en ejercicios posteriores se cumpla con lo dispuesto en las



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación obra pública y servicios relacionados con las mismas.

2. Elaboren e incluyan toda la información en el expediente de obra pública, que cumplan con lo dispuesto en las diversas leyes, decretos reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas.

VI. DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 30 de octubre de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, consistentes en los expedientes técnicos unitarios de obra integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, formulados, integrados y presentados por el **H. Ayuntamiento de Cozumel**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información de los Expedientes Técnicos Unitarios de Obra de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad en materia de obra pública y los Postulados Básicos de Contabilidad



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad en las inversiones físicas. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Cozumel**, número **AEMOP-DFMOP-B-GOB-RP-148**, denominada “**Auditoría de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Propios**”, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los **Recursos Propios**, comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y que el presupuesto asignado al **H. Ayuntamiento de Cozumel**, para las inversiones físicas, se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que: en términos generales, el **H. Ayuntamiento de Cozumel** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados contenidos en el apartado V inciso B de este informe.

Las acciones y recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de Fiscalización de esta Auditoría



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R01



Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA